

Radicado: 2016-899

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

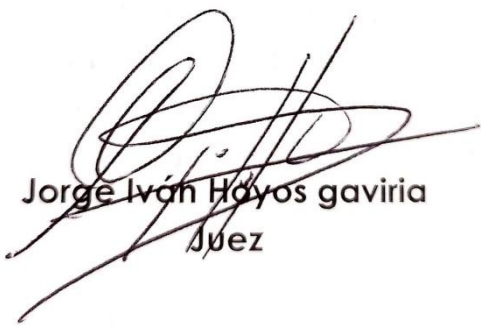
Medellín, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós

Agréguese a los autos el despacho comisorio número 023 del 10 de septiembre de 2021, debidamente diligenciado con relación a los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias nº 01N-5064884, 01N-5064886 y 01N-5064888. (Folios 54 al 59)

Igualmente se pone en conocimiento el informe rendido por señor secuestre Andrés Bernardo Álvarez. (Folios 60 al 62)

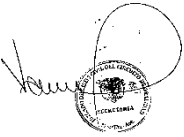
Se dispone la remisión del presente proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Medellín (reparto) para que se continúe con el trámite correspondiente, dejando de presente que el proceso cuenta con los inmuebles perseguidos por garantía real debidamente embargados y secuestrados.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 2 de mayo de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 052,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da3bfb5337c57ff124b7141c062f87296328a6fda16d164fb2683576e6690249**

Documento generado en 29/04/2022 05:28:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>